

RESOLUCION No. 89.1-2-1.

1451

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.

C O N S I D E R A N D O .

QUE el 10 de mayo de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO C. LTDA.;

QUE el señor Hiroo Neagari en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Gerardo Salvador Molina, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante resoluciones nos. 554 de 9 de junio de 1978 y 107 de 3 de abril de 1979 autorizan a los señores Álvaro Álvarez Pérez y Aoiuchi Uchida Hayashi, de nacionalidad española y japonesa, respectivamente, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89144 de 5 de julio de 1989;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 89.1-2-1-685 de 7 de agosto de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-88413, de 7 de septiembre de 1988;

R E S U E L V E .

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO C. LTDA. por S/. 500.000,00 con lo que asciende a S/. 700.000,00, divididos en 700 participaciones de S/. 1.000,00 de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el notario Décimo Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

"IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito:
a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 22 de diciembre de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

~~DR. JOSE MANIA BORJA GALEGOS~~

[Handwritten signature]
ETM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1702 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- ~~Quito, a veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.~~ EL REGISTRADOR, ENCARGADO.-

[Handwritten signature]
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO